



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente



BICENTENARIO.UY
INSTRUCCIONES
DEL AÑO XIII

Expte. 2006/04680

**MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO
AMBIENTE**

ASUNTO 35/2013

Montevideo, **08 MAY 2013**

VISTO: los Convenios celebrados en el marco del Programa Fondo de Garantía de Alquiler de fechas 22 de noviembre de 2006, 28 de octubre de 2008 y 23 de diciembre de 2011 respectivamente;

RESULTANDO: I) que el primer convenio y su ampliación fueron celebrados entre esta Secretaría de Estado y el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Contaduría General de la Nación, en tanto el convenio suscrito el 23 de diciembre de 2011 fue suscrito entre esta Secretaría de Estado, el Ministerio de Economía y Finanzas y la Agencia Nacional de Vivienda;

II) de acuerdo con los citados convenios y de conformidad con lo previsto en el Plan Quinquenal de Vivienda y Urbanización, el Programa Fondo de Garantía de Alquiler, otorga garantía de alquiler como instrumento de atención a la problemática habitacional de las familias que no cuentan por sí mismas con una garantía que les habilite la suscripción de un contrato de alquiler;

CONSIDERANDO: que tomando en cuenta la experiencia positiva recabada en estos años en la gestión del Programa, la Dirección Nacional de Vivienda, solicita en el marco de la política de alquileres prevista en el Plan Quinquenal de Vivienda y Urbanización 2010-2014, la asignación de nuevos fondos a la cuenta corriente del Banco de la República Oriental de Uruguay a nombre del MVOTMA- Fondo de Garantía de Alquileres para habilitar la continuidad del programa;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a los citados convenios, a lo dispuesto en el literal e) del artículo 66 de la Ley 13.728, de 19 de

diciembre de 1968, en la redacción dada por el artículo 348 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005 y al artículo 603 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010;

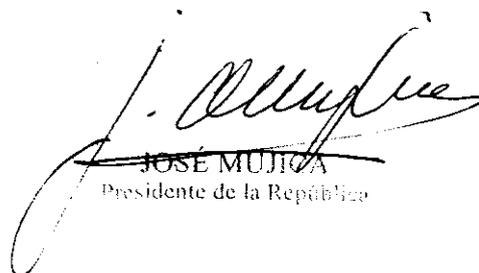
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE

1º.- Transfírase la suma de \$ 48.500.000 (pesos uruguayos cuarenta y ocho millones quinientos mil), a la cuenta corriente en pesos uruguayos N° 152-0048916 del Banco de la República Oriental del Uruguay, a nombre de MVOTMA – Fondo de Garantía de Alquileres, para el ejercicio 2013.-

2º.- La suma transferida, será atendida dentro del marco de las previsiones realizadas en el Plan Quinquenal de Vivienda y Urbanización 2010-2014, con cargo al financiamiento 1.5, Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización, Proyecto 723, Política Nacional Alquileres de Vivienda de Interés Social.-

3º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a sus efectos.-



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República